

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE CONJUNTO DE EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DE RESCATE PARA BOMBEROS

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 25/02/2021 HORA: 15:00

LOCAL: GERENCIA ABASTECIMIENTO – PROCESAMIENTO Y EJECUCION DE COMPRAS
DIRECCIÓN Humboldt 3900 – La Teja

La presentación de las ofertas se deberá realizar por correo electrónico a la dirección: exteriorcompras@ancap.com.uy

Las ofertas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS	3
I.1 – OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS	3
I.2 – DETALLE DE LO REQUERIDO	3
I.3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
I.4 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	6
I.5 – CONSULTAS	9
CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS	9
II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN	9
II.2– ACLARACIONES	10
II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	11
CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES	11
III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS	11
III.2 – COTIZACIÓN	11
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	11
III.4 - ADJUDICACIÓN	11
III.5 – TRIBUTACIÓN	14
III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS	14
III.7 – CONDICIONES DE PAGO	15
III.8 – MULTAS	15
III.9 – PLAZO DE ENTREGA	16
III.10 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	16
III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	16
CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	17
IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	17
IV.2 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)	17
IV.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	18
IV.4 - CONSTANCIA DE VOTO	19

CAPÍTULO I – OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS

I.1 – OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP llama a Concurso de Precios para la compra de Conjunto de equipamiento hidráulico de rescate para bomberos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente Pliego.

I.2 – DETALLE DE LO REQUERIDO

Conjunto de equipamiento hidráulico de rescate para bomberos constituido, como mínimo por los siguientes ÍTEMS:

- 1- Grupo motriz constituido por motor de accionamiento a gasolina, bomba hidráulica con depósito de fluido, válvulas y conexiones de herramienta, apta para trabajar con dos herramientas en forma simultánea, tipo MTO según clasificación de norma EN 13204. Con conjunto de mangueras y accesorios.
- 2- Herramienta combinada con adaptadores y cadenas de tracción.
- 3- Gato (cilindro hidráulico).
- 4- Mini cizalla (corta pedalera).

Adicionalmente se cotizará:

- 5- Accesorios y equipamiento complementario -

De este ítem se podrá seleccionar elementos que ANCAP considere convenientes

Se podrán cotizar accesorios, que no se soliciten explícitamente, pero que se consideren por parte del oferente como un elemento necesario o mejore la funcionalidad del elemento principal. Estos elementos no serán tenidos en cuenta en el precio comparativo.

Eventualmente ANCAP podrá no adjudicar ninguno de los elementos ofrecidos.

Todos los elementos del conjunto deberán ser compatibles entre sí, por lo que se adjudicará en forma total.

El conjunto se deberá suministrar con todos los elementos y accesorios necesarios para su uso y listo para el empleo.

I.3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los diferentes elementos de rescate y sus accesorios deben cumplir con los requisitos de seguridad y/o con las medidas protectoras/de reducción del riesgo establecidas en el capítulo 4.1

de la norma UNE EN 13204_2017: "Requisitos de seguridad y/o medidas protectoras/de reducción del riesgo y Verificación"

Factor de seguridad de las bombas y de las herramientas: 1,5 veces la presión de trabajo. (de acuerdo a EN 13204)

Factor de seguridad de las mangueras: 4 veces la presión de trabajo. (de acuerdo a EN 13204)

Todos los equipos estarán certificados con identificación correspondiente.

Se podrán considerar ofertas que superen las prestaciones mínimas que se solicitan para los distintos componentes.

Condiciones de admisibilidad:

- 1- El fabricante del conjunto debe haber suministrado en los últimos 10 años herramientas similares a la Dirección Nacional de Bomberos, debiendo tener un informe favorable de la misma. Se deberá adjuntar informe.
- 2- Se deberá suministrar certificados de cumplimiento de normas EN correspondientes (EN 13204 y eventualmente EN-13731) realizado por laboratorio de ensayos independiente del fabricante.

Ítem 1- Grupo motriz -

Bomba hidráulica radial, de tres etapas, con motor de gasolina, de 4 tiempos y potencia superior a 2,0 KW.

Designación EN 13204: MTO. Con conexión para dos herramientas y accionamiento simultáneo de las mismas.

Deberá generar un bajo nivel de ruido.

Los acoplamientos incorporados en los módulos permitirán la conexión y desconexión de mangueras, en forma sencilla, pero segura, sin necesidad de manipular palancas de distribución ni de parar el funcionamiento de la bomba. Se deberá detallar las características del tipo de acoplamiento.

Se deberán incluir las dos mangueras de accionamiento requeridas, con los acoples respectivos, de una longitud no menor a 10 metros. Las mismas deberán cumplir con la norma EN 13204 y serán del tipo coaxial.

Se especificará además del cumplimiento de otras normas, distinta a la especificada.

Preferentemente dispondrá de:

- Indicador de nivel de aceite.
- Válvulas de seguridad de sobrecarga de presiones.
- Indicadores electrónicos del estado de funcionamiento.
- Controlador electrónico de "modo económico" de funcionamiento
- Deberá disponer de iluminación luces tipo LED, o accesorio correspondiente.

Prestaciones mínimas:

- Presión de trabajo máxima 350 ó 720 bares
- Capacidad depósito aceite: superior a 3.000 cm³.
- Horas de funcionamiento continuo no menor a 180 minutos
- Peso máximo listo para el uso: inferior a 25 Kg.

Ítem 2- Herramienta combinada-

Herramienta hidráulica de rescate capaz de realizar al menos las siguientes funciones: separación, aplastamiento y corte sin cambio de partes desmontables.

Deberá ser del tipo CK, según especificación de la norma UNE EN 1320_2017.

Especificar prestación de corte según tabla 3 de norma UNE EN 1320_2017.

Deberá tener como accesorios incluidos los elementos de tracción: puntas, sistema de cadenas y grilletes. Se deberá especificar longitud de cadenas.

Las partes desmontables (puntas, secciones de corte) deben tener un diseño que garantice que dichas partes no se desprenden accidentalmente.

Prestaciones mínimas:

- Distancia de separación máxima no inferior a 425 mm.
- Peso máximo listo para el uso: inferior a 20 Kg.
- Fuerza máxima de corte superior a 900 kN
- Capacidad de corte (EN 13204): J o superior.
- Rango de fuerza de separación hasta 1300 kN.
- Especificar dimensiones.
- Deberá disponer de iluminación luces tipo LED, o accesorio correspondiente.

Ítem 3- Gato (cilindro hidráulico).

Se especificará según lo establecido en la norma UNE EN 1320_2017, sección 4.2.5 la fuerza de empuje y recorrido.

Especificar dimensiones.

Prestaciones mínimas:

- Fuerza máxima de empuje: no inferior a 100 kN.
- Recorrido total no inferior a 250 mm.
- Peso máximo: no mayor a 12 kg.
- Deberá disponer de iluminación luces tipo LED, o accesorio correspondiente.
- Se deberá incluir los soportes y/o extensores requeridos.

Ítem 4- Mini cizalla (corta pedalera).

Herramienta hidráulica compacta, fácil de utilizar en espacios reducidos y de difícil acceso para corte de pedales, radios de volante y similares.

Especificar dimensiones, peso pronto al servicio y apertura de cuchillas.

Prestaciones mínimas:

- Máxima fuerza de corte: no inferior a 200 kN.
- Capacidad de corte de barra redonda de acero: no inferior a 20 mm.

Ítem 5 (Opcional)- Accesorios y complementos

Adicionalmente al conjunto anteriormente descrito, se podrá cotizar elementos complementarios y accesorios tales como:

- Cilindros hidráulicos adicionales de mayor capacidad a la establecida en el ítem 3.
- Conjunto de cojines de elevación, completo listo para el uso, constituido por 4 cojines con capacidad de elevación de entre 60 y 300 kN aproximadamente, con dispositivos y accesorios para control del aire para presión máxima de trabajo de 12 bar.
- Conjunto de calces y suplementos para elevación.
- Otros que el oferente considere recomendable.

Estos elementos no serán tenidos en cuenta para la determinación del precio comparativo y podrán ser adjudicados o no por ANCAP a la empresa que resulte adjudicataria de los ítems 1 a 4.

I.4 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Referencias: establecer las referencias de equipamiento similar al solicitado, del mismo fabricante que se ha suministrado en el país. Especificar cliente, fecha del suministro, detalle del equipamiento entregado y monto aproximado del mismo.

Garantía: Se deberá establecer un plazo mínimo de garantía común para la totalidad de los ítems 1 a 4 y su alcance.

Capacitación: Se deberá establecer alcance de la capacitación a realizar a personal de Bomberos del Destacamento de La Teja.

Servicio post-venta: especificar el alcance del mismo. Establecer si se cuenta de personal técnico certificado por fabricante para realizar mantenimiento e inspecciones del equipamiento y de repuestos. El personal técnico para este servicio deberá tener residencia en Uruguay.

Formularios para ofertas de los equipos

Los oferentes para cada una de las opciones deberán completar en forma obligatoria las planillas que se adjuntan para todos los artículos que se coticen. Las mismas serán utilizadas para la comparación de las ofertas y asignación de los puntajes.

El no completar las planillas correspondientes podrá ser causal para rechazar la oferta presentada.

En caso de que no se conozca toda la información que se solicita se podrá completar la columna "Detalle" con: N/A "no aplica" (en caso de que la característica que se solicita no corresponde al artículo; S/I "sin información" (en caso de que se desconozca la información).

Referencia en información técnica del fabricante: se deberá indicar la referencia claramente indicada.

Ítem 1 - Grupo motriz

N°	Ítem	Detalle	Referencia en información técnica del fabricante
1.1	Marca y modelo		
1.2	Procedencia		
1.3	Normas que cumple/certificaciones		
1.4	Tipo de bomba		
1.5	Motor: marca/modelo/tipo		
1.6	Potencia del motor (kw)		
1.7	Presión máxima de trabajo		
1.8	Número de etapas		
1.9	Capacidad efectiva del depósito de aceite		
1.10	Capacidad tanque de combustible		
1.11	Número de herramientas utilizables simultáneamente		
1.12	Peso, listo para su uso (kg)		
1.13	Dimensiones (Largo x Ancho x Alto)		
1.14	Designación EN 13204		
1.15	Autonomía a capacidad máxima		
1.16	Nivel de ruido a 1 metro de distancia (EN-13204)		
1.17	Utilidades/accesorios adicionales		

Ítem 2 – Herramienta combinada

N°	Ítem	Detalle	Referencia en información técnica del fabricante
2.1	Marca y modelo		
2.2	Procedencia		
2.3	Normas que cumple/certificaciones		
2.4	Presión máxima de trabajo		
2.5	Fuerza máxima de separación (kN)		
2.6	Apertura máxima separación (mm)		
2.7	Fuerza máxima de corte (kN)		
2.8	Apertura máxima corte (mm)		
2.9	Máx. fuerza de tracción (kN)		
2.10	Distancia de tracción (mm)		
2.11	Peso, listo para su uso (kg)		
2.12	Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) (mm)		
2.13	Clasificación EN 13204		
2.14	Rendimiento de corte en barra redonda (S235 acc. EN 13204)		
2.15	Utilidades/accesorios adicionales		

Ítem 3 – Gato (cilindro hidráulico)

N°	Ítem	Detalle	Referencia en información técnica del fabricante
3.1	Marca y modelo		
3.2	Procedencia		
3.3	Normas que cumple/certificaciones		
3.4	Presión máxima de trabajo		
3.5	Factor de seguridad		
3.6	Fuerza máxima de separación sobre carrera completa (kN)		
3.7	Longitud cerrado (mm)		
3.8	Longitud extendido (mm)		
3.9	Recorrido máximo (mm)		
3.10	Fuerza máxima de corte (kN)		
3.11	Máx. fuerza de tracción (kN)		
3.12	Distancia de tracción (mm)		
3.13	Peso, listo para su uso (kg)		
3.14	Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) (mm)		
3.15	Clasificación EN 13204		
3.16	Utilidades/accesorios adicionales		

Ítem 4 – Mini cizalla

N°	Ítem	Detalle	Referencia en información técnica del fabricante
4.1	Marca y modelo		
4.2	Procedencia		
4.3	Normas que cumple/certificaciones		
4.4	Presión máxima de trabajo		
4.5	Fuerza máxima de corte (kN)		
4.6	Apertura máxima corte (mm)		
4.7	Máx. fuerza de tracción (kN)		
4.8	Distancia de tracción (mm)		
4.9	Peso, listo para su uso (kg)		
4.10	Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) (mm)		
4.11	Clasificación EN 13204		
4.12	Clasificación EN 13204 de corte		
4.13	Rendimiento de corte en barra redonda (S235 acc. EN 13204)		
4.14	Utilidades/accesorios adicionales		

I.5 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura del procedimiento.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 3 (tres) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS**II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN**

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy, el cual deberán enviar antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración.

La oferta se deberá presentar en formato pdf no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excell, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas.

II.2– ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días calendario.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES**III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

No corresponde depósito de garantías para el presente procedimiento.

III.2 – COTIZACIÓN

Las cotizaciones se podrán formular en condición CIF Montevideo o en condición Puesto en Depósito de Planta La Teja, en moneda nacional o extranjera indistintamente, estableciendo el precio unitario por ítem.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto/aeropuerto de embarque y país de origen.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrá en cuenta el precio total cotizado de los Ítems 1 a 4, el cual surgirá de los precios unitarios por las cantidades establecidas, así como los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, condiciones de pago propuestas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010 y 164/013 disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta los factores que se detallan a continuación con la siguiente ponderación.

Calidad: 45 puntos, distribuidos de la siguiente forma

- 30 puntos- Características del equipamiento ofrecido.
- 10 puntos - Antecedentes de suministros en el país (documentados) y referencias del fabricante. Se otorgará el máximo puntaje a la oferta con más antecedentes documentados, prorrateándose proporcionalmente las restantes.
- 5 puntos- Garantía, capacitación a realizar y servicio post venta. Se otorgará el máximo puntaje a la oferta con mayor garantía y servicio post venta que acompañe la misma, prorrateándose proporcionalmente las restantes

Se asignará hasta el máximo de porcentaje establecido para los sub factores indicados precedentemente, de acuerdo con la información suministrada por cada oferente

Precio: 50 puntos- Se asignará 50 (cincuenta) puntos a la oferta de menor precio comparativo y se prorratearán proporcionalmente las restantes.

Plazo de entrega: 5 puntos- Se asignará 5 (cinco) puntos a la oferta de menor plazo de entrega y a las restantes en forma proporcional.

A los efectos de considerar el coeficiente por características del equipamiento ofrecido, se considerará la siguiente ponderación de c/u de los ítems: ítem 1: 40%; ítem 2: 35%; ítem 3: 15% e ítem 4: 10%.

Para valorar las características del equipamiento ofrecido se considerarán las ponderaciones establecidas para cada uno de los ítems en los cuadros siguientes.

Se asignará el valor máximo de porcentaje a una característica determinada a la oferta que tenga el mejor valor. A las ofertas restantes, para dicha característica, se determinará un porcentaje proporcional, directo o inverso, según la definición dada en los cuadros.

Ítem 1 - Grupo motriz

Característica	Proporcionalidad	Máximo porcentaje asignado
Autonomía a capacidad máxima	Directa	28%
Potencia del motor	Directa	23%
Peso del grupo motriz pronto para el uso	Inversa	22%
Nivel de ruido a 1 metro de distancia (EN-13204)	Inversa	11%
Utilidades/accesorios adicionales	Directa	16%

Ítem 2 – Herramienta combinada

Característica	Proporcionalidad	Máximo porcentaje asignado
Fuerza máxima de separación	Directa	20%
Apertura máxima separación	Directa	16%
Fuerza máxima de corte	Directa	20%
Apertura máxima corte	Directa	16%
Peso de la herramienta pronta para el uso	Inversa	16%
Utilidades/accesorios adicionales	Directa	12%

Ítem 3 – Gato (cilindro hidráulico)

Característica	Proporcionalidad	Máximo porcentaje asignado
Fuerza máxima de separación sobre carrera completa	Directa	32%
Recorrido de separación	Directa	24%
Peso de la herramienta pronta para el uso	Inversa	24%
Utilidades/accesorios adicionales	Directa	20%

Ítem 4 – Mini cizalla

Característica	Proporcionalidad	Máximo porcentaje asignado
Fuerza máxima de corte	Directa	32%
Apertura máxima corte	Directa	25%
Peso de la herramienta pronta para el uso	Inversa	25%
Utilidades/accesorios adicionales	Directa	18%

Para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta únicamente las características debidamente documentadas.

Se deberán completar obligatoriamente las planillas técnicas de cada uno de los renglones, de la forma más completa posible. La ausencia de alguna información repercutirá en ponderar en forma nula alguna de las características que se tomarán para la adjudicación de ofertas.

En dichas planillas se deberá hacer referencia a la información técnica suministrada por el fabricante y/o a los resultados de ensayos realizados, por tanto no se tomará en cuenta la simple declaración del oferente.

Se podrán adjudicar los opcionales del ítem 5, solamente a la empresa que resulte adjudicataria de los ítems 1 a 4 según lo descrito en el presente numeral.

III.5 – TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004.

III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS

No se aceptarán fórmulas de ajuste paramétrico para el presente procedimiento.

III.7 – CONDICIONES DE PAGO

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

Se presentará un original y tres copias con el siguiente encabezamiento:

C.P N° – Pedido de Compra N°

Suministro:

La factura deberá ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.8 – MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega del objeto o partes del mismo que impidan su uso, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 30/00 (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.9 – PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en una partida.

Los oferentes deberán establecer el plazo de entrega en días calendario.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

III.10 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**COMPRA DE BIENES**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III). Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME**BIENES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego.

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2903 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.4 - CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de Enero y hasta el 25 de Mayo de 2021 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta las constancias del o de los firmantes de la oferta (ya sean: intervinientes, titulares o representantes de la empresa, industria o casa de comercio), expedidas por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en las que conste el cumplimiento de la obligación del voto para la elección nacional del 27 de octubre de 2019, segunda elección (balotaje) del 24 de noviembre de 2019 y elecciones departamentales y municipales del 27 de setiembre de 2020, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto

-0-0-0-0-0-

DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES con:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYMES
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO ÚNICO GENERAL DEL ESTADO

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.
La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.
- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Expediente N° 258553/0

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, Febrero 2021

Pliego sin costo